

AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA LAS BASES PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS DE PLANTA EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 1

SANTIAGO, 15 DE ENERO DE 2024.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L N° 3 DE 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, DE 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios N°906, de 2009, que aprobó el Reglamento General de Facultades, N° 3099, de 1992, que establece Reglamento sobre Concurso para ingresar a la Carrera Académica, y sus modificaciones posteriores, N° 35864/2019, que establece el Reglamento General de la Carrera Académica; DU Afecto N°1261, de 2021, que delega atribuciones en las/os Decanas(os) y sus modificaciones; los Decretos SIAPER TRA N°309/95/2022 y N°309/143/2022, que designan a la Decana y Vicedecano de la Facultad, respectivamente, el Instructivo N°26/2009, de Rectoría; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de la toma de razón en las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Odontología (FOUCH) es la unidad académica de la Universidad de Chile, encargada de llevar a cabo la formación integral de estudiantes en la disciplina de la odontología, en los niveles de Pregrado, Postítulo y Postgrado, así como el desarrollo de investigación científica y extensión en su área de competencia.
2. Que, con el objeto de que la Facultad de Odontología cumpla con su misión y objetivos, resulta necesario convocar a concurso público académico, de antecedentes y oposición, para proveer 2 cargos académicos de planta en la carrera ordinaria.
3. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la

Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992.

4. Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a concurso público y **APRUÉBENSE** las siguientes bases generales del concurso de antecedentes y oposición para proveer 2 cargos académicos, de planta, en la Facultad de Odontología:

“Bases generales para Concurso público para proveer 2 cargos académicos de planta de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.”

La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para proveer, 2 cargos académicos de planta en la Carrera Académica Ordinaria para los Departamentos de Odontología Conservadora (1), y de Odontología Restauradora (1).

I. CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO:

CÓDIGO	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	HRS.
OD2301	ORDINARIA	Odontología Conservadora	Periodoncia e Inmunología	44 horas
OD2302	ORDINARIA	Odontología Restauradora	Cariología y Salud Pública	44 horas

Los postulantes deben estar en condiciones o ser capaces de desarrollar una carrera académica lo que implica, a lo menos, las siguientes labores, de conformidad a la normativa universitaria:

- Impartir docencia en los cursos definidos por el respectivo Departamento a los que se encuentren adscritos, en los niveles de pregrado, postítulo de especialidad y posgrado de la FOUCH, en el área de su especialización y de acuerdo con la política de carga académica de la facultad.
- Desarrollar investigación del más alto nivel en el área de su especialización, debiendo certificar su línea de investigación o adscribirse a una línea ya certificada por la Dirección de Investigación de la FOUCH.

- Realizar actividades de extensión y vinculación con el medio de acuerdo con la programación del Departamento y la Facultad.
- Realizar tareas de administración académica según requerimientos del Departamento o la facultad.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular a los cargos en concurso, las chilenas, los chilenos y las(os) extranjeras(os) que cumplan los requisitos generales señalados en el el D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, reglamento general de carrera académica y lo señalado en el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará a continuación.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse, además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

i) REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán poseer comprobada trayectoria académica expresada en su formación académica, docencia universitaria, publicaciones y proyectos de investigación obtenidos con fuentes de financiamiento competitivas. Los postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de postulación, conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la

Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas y las necesidades institucionales:

- a) Poseer Título Profesional de Cirujano Dentista.
- b) Poseer grado de Doctor o Especialidad en el área de especialización a la cual postula. En casos excepcionales, podrán postular personas que no estando en posesión del grado de Doctor o de Especialidad reúnan antecedentes suficientes para ser adscritas a lo menos a la jerarquía de Profesor Asistente lo cual será determinado por la Comisión de Evaluación Local (COEVA), con la unanimidad de sus integrantes, a consulta de la Comisión de concurso.

ii) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

- a) Cumplir los requisitos de postulación indicados previamente.
- b) Ingresar los antecedentes completos de la postulación, por los medios y dentro del plazo establecido en estas bases.

iii) REQUISITOS DESEABLES.

- a) Deseable Magister en el área de especialización a la que postula.
- b) Experiencia en docencia universitaria de pregrado y postgrado.
- c) Experiencia en proyectos de investigación y extensión académica.
- d) Participación en publicaciones científicas o de extensión relacionadas con el área de especialización a la que postula.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Currículum vitae actualizado, donde debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases. Este es un documento de **presentación obligatoria** y el formato de presentación se encuentra en el “Anexo N° 1”.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II “Requisitos Generales de Postulación”. Es un documento de **presentación obligatoria** y el formato de presentación se encuentra en el “Anexo N° 2”, el cual deberá presentarse en original, copia autenticada ante notario o través de documento electrónico suscrito con las formalidades que en cada caso exija la ley.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/05/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

- Copia simple de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación). Los títulos emitidos en Instituciones del territorio nacional no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero deberán encontrarse apostilladas y/o contar con el certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

V. POSTULACIONES.

- En virtud de lo estipulado en el artículo 5 del D.U. N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Odontología, cuya dirección es www.odontologia.uchile.cl.
- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico **concursoacademico@odontologia.uchile.cl** indicando en el asunto del correo el código del concurso al que se postula.
- **Plazo de cierre para recepción de antecedentes:** A contar de la referida publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes.
- Las/os postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.

No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados, por lo que no serán considerados para evaluación.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO Y CONSULTAS.

- El concurso se publicará en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- La jerarquía dentro de la Carrera Académica se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Odontología y de ser pertinente la Comisión de Evaluación Superior de la Universidad.
- La renta base del postulante seleccionado/a será equivalente al grado y jerarquía definida.

- d) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursoacademico@odontologia.uchile.cl, indicando el código del concurso.
- e) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario
- f) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista, a los postulantes seleccionados. No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario (febrero).

VII. COMISION DE CONCURSO.

Según lo indicado en el artículo 7 del Reglamento para el ingreso a la carrera académica aprobado por el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y sus modificaciones, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N°173 de 2021, de la Facultad de Odontología, la Comisión de Concursos estará integrada por los siguientes miembros de la Facultad:

- a. Decana
- b. Director(a) de Asuntos Académicos
- c. Director (a) del Departamento o Instituto en que se produzca el llamado a concurso.
- d. Dres. Rolando Vernal Astudillo y Gonzalo Rodríguez Martínez, como miembros titulares designados por el Consejo de Facultad. En su reemplazo, podrán asistir, como miembros suplentes, los Dres. Marcela Hernández Ríos y Cristián Vergara Núñez.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso referida precedentemente, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales,

escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

VIII. ETAPAS DE CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición a través de una entrevista personal.

Todo el proceso se llevará a cabo en forma presencial en la Facultad de Odontología, ubicada en Olivos N°943, Independencia, Santiago, Chile, o en su defecto, por transmisión remota, según lo establezca la autoridad de la Facultad.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico a través del cual efectuaron su postulación.

Etapas N° 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

La Comisión Concurso analizará si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles:

- (i) Los postulantes que no cumplan los requisitos de postulación establecidos en la letra ii) del punto III de las presentes Bases.
- (ii) No ingresar los antecedentes completos de la postulación, por los medios y dentro del plazo establecido en estas bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la Etapa N° 2 del concurso.

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

El plazo para llevar a cabo esta etapa es dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

Etapa N°2: Evaluación de Antecedentes Curriculares (Preselección).

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa”, son los siguientes:

Factor	Sub factor	Puntaje por sub factor	Puntaje máximo Subfactor	Ponderación factor
Estudios, especialización en el área	Deseable especialidad en el área a la que postula	50	100	17.5%
	Deseable grado de magíster en el área de especialización a la que postula	50		
Experiencia docente en el área de especialización a que postula	Profesor responsable de cursos de pregrado/postgrado/postítulo.	Más de 10 cursos:35 puntos. Entre 5 y 9 cursos: 25 puntos. Entre 1 y 4 cursos: 10 puntos Sin cursos:0 puntos.	35	35%
	Dirección / Guía de Tesis de pregrado/postgrado/postítulo	Más de 10 tesis. 35 puntos. Entre 5 y 9 tesis.25 puntos Entre 1 y 4 tesis 10 puntos Sin tesis. 0 puntos.	35	
	Comisiones de Exámenes de títulos o grados	Más de 10 comisiones 30 puntos. Entre 5 y 9 comisiones 20puntos Entre 1 y 4 comisiones 10 puntos Sin comisión. 0 puntos.	30	
Investigación en el área de especialización a que postula	Investigador Principal / Alterno o Coinvestigador de Proyectos adjudicados en fondos concursables.	Investigador principal en al menos 1 proyecto: 35 puntos.	35	

		Co Investigador en al menos 1 proyectos: 10 puntos. Sin participación: 0 puntos.		
	Publicaciones (Autor, Correspondiente y Coautor (libros, revistas, guías clínicas))	Más de 3 publicaciones como autor principal o correspondiente: 35 puntos. Entre 1 y 3 publicaciones como autor principal o correspondiente: 15 puntos Más de 3 publicaciones como coautor: 5 puntos. Sin publicaciones: 0 puntos.	35	27,5%
	Presentaciones en Congresos, Charlas, Cursos.	Más de 10 presentaciones: 15 puntos. Menos de 10 presentaciones. 5 puntos. Sin presentaciones. 0 puntos.	15	
	Conferencias por invitación.	Más de 10 conferencias: 15 puntos. Menos de 10 conferencias: 5 puntos. Sin conferencias: 0 puntos.	15	
Actividades de extensión¹	Participación en cursos o	Participación en 15 o más cursos o programas: 50 puntos Participación entre 10 a 14 cursos o programas: 15 puntos	50	

¹ La Extensión y Vinculación con el Medio es una función esencial de la Universidad que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar. Tiene como propósito crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Universidad y la comunidad extra e intra- universitaria, con el fin de incidir en el desarrollo social, cultural y económico del país de forma pertinente y, mediante ello, a su propio desarrollo. Se caracteriza por su rol articulador entre la docencia y la investigación. Función prioritaria con la cual la Universidad dialoga con el país y logra expresar una reflexión crítica y creadora con relación a su momento histórico. Se comprende como un proceso en espiral, desprivatizador del conocimiento, universalista y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades." (Política de extensión y vinculación con el medio Universidad de Chile / Decreto Exento 0021390, 13 de agosto, 2020).

	programas de Extensión	Participación entre 1 y 9 cursos o programas: 10 puntos. Sin participación en cursos o programas: 0 puntos.		
	Actividades de extensión	Participación entre 15 o más actividades: 50 puntos. Participación entre 10 a 14 actividades: 15 puntos. Participación entre 1 y 9 actividades: 10 puntos. Sin participación en actividades: 0 puntos.	50	
Administración y gestión universitaria	Funciones Administrativas en una Facultad o Departamento o Unidad (Director, Subdirector, Consejero, Coordinador, Directivo de Programa Académico, Jefe de Área, entre otras).	Participación en más de 10 funciones: 100 puntos. Participación entre 5 y 9 funciones: 30 puntos. Participación entre 1 y 4 funciones: 20 puntos. Sin participación en funciones administrativas. 0 puntos.	100	12.5%

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso consigna los resultados de la etapa, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y sub-factor.

Pasarán a la tercera etapa del concurso los postulantes **que alcancen o superen el puntaje mínimo de 50 puntos en la ponderación total, además de tener el factor Experiencia docente en el área solicitada sobre o igual a 60 puntos en el sub factor (antes de la ponderación del factor)**. Aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo no podrán avanzar a la siguiente etapa del concurso.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes una vez finalizada la Etapa N° 1, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, preseleccionará hasta un máximo de 5 postulantes (los mejores puntajes), para cada uno de los cargos en concurso.

Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la tercera etapa. Si no hubiere postulantes idóneos, la Comisión de Concurso podrá proponer a la Decana declarar fundadamente desierto el concurso.

ETAPA N° 3: Evaluación según Oposición (Selección).

Una vez finalizada la Etapa N° 2, la Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los postulantes preseleccionados a una entrevista presencial o de video conferencia, lo que deberá ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación. Esta Etapa se desarrollará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el cierre de la Etapa N°2.

Se realizará una entrevista personal en idioma español por la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos tres integrantes.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para video conferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 20 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados y muy excepcionales, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 15 minutos, los principales hitos de su **trayectoria académica y proyección**, con énfasis en materias de docencia e investigación. Enseguida, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que den cuenta de las habilidades de enseñanza y aptitudes específicas para el desempeño del cargo al que postula. En esta etapa se evaluará la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios:

Rúbrica de Evaluación

1. Apreciación Personal del Postulante

Criterios	Ponderación	Bajo (0 puntos)	Medio (50 puntos)	Alto (100 puntos)
Actitud y Motivación (La actitud y la motivación son dos conceptos interrelacionados que influyen significativamente en el comportamiento y el rendimiento de las personas en	15%	Muestra una actitud y motivación en general negativa hacia las tareas académicas y los desafíos.	Alterna entre actitudes positivas y negativas hacia las actividades académicas.	Demuestra una actitud positiva y proactiva hacia las tareas académicas y los desafíos.

diversas áreas de sus vidas, incluida la académica).				
Adaptabilidad (Capacidad del postulante para ajustarse y responder de manera efectiva a los cambios, desafíos y nuevas circunstancias)	15%	Resistencia al cambio y falta de flexibilidad.	Acepta y se adapta a cambios y desafíos, aunque con cierta resistencia inicial.	Demuestra una actitud proactiva y entusiasta hacia el cambio y los desafíos.
Habilidades Interpersonales (Capacidad del postulante para interactuar de manera efectiva y positiva con miembros de la comunidad universitaria)	30%	El postulante demuestra pocas habilidades de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.	El postulante demuestra parcialmente habilidades de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.	El postulante demuestra habilidades sobresalientes de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.
Proyección en temas de investigación y docencia (Capacidad de anticipar y planificar estratégicamente las direcciones futuras en investigación y docencia)	40%	Manifiesta poco interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia	Manifiesta un parcial interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia	Manifiesta un fuerte interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia, alineado con los intereses de la unidad.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la Etapa N° 2: Evaluación de antecedentes curriculares, sumado al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la Etapa N°3: Evaluación por oposición.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la preselección:

- Experiencia en docencia académica
- Investigación en el área solicitada.

Luego de lo anterior, la Comisión de Concurso propondrá al Decano(a) el nombre de los postulantes seleccionados/as para los cargos a proveer que estén sobre un puntaje mínimo establecido de 75 puntos.

Si un candidato no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el párrafo anterior, finalizará su participación en el proceso concursal. Asimismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las Etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.

IX. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO.

Finalizadas las 3 Etapas, la Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las Bases.

Para estos efectos, la Comisión levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas y cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 4° del D.U N°3099 de 1992.

La decisión del concurso corresponderá al Decano y será notificada por el Presidente de la Comisión de Concurso por carta certificada enviada al domicilio del o de la Postulante seleccionado/a, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de 5 días desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Odontología, ubicado en calle Olivos N° 943, Independencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad, podrá informar la decisión al seleccionado (a) por correo electrónico.

Si alguno de ellos así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento en propiedad, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Odontología.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de propiedad.

X. CALENDARIO DEL PROCESO.

ETAPA	CALENDARIZACIÓN/PLAZOS
Publicación Diario de Circulación Nacional	Se publicará dentro de los primeros 10 días corridos en un Diario de Circulación Nacional, una vez que sea recepcionada la Resolución Afecta con la Toma de Razón.
Publicación Web Facultad de Odontología	Se encontrará vigente a partir del día en que sea realizada la publicación en el Diario de Circulación Nacional, se encontrará publicada por este medio, 30 días corridos.
Cierre de recepción de antecedentes	30 días corridos contados desde las publicaciones referidas precedentemente.
ETAPA N°1: Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
ETAPA N°2: Evaluación según antecedentes curriculares.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes una vez finalizada la Etapa N°1.
ETAPA N°3: Evaluación según Oposición.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes cierre de la Etapa N°2. Se realiza una entrevista personal.
Resolución y Notificación del Concurso.	Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al cierre de la Etapa N°3.
Respuesta de aceptación del cargo	5 días hábiles desde la recepción de la aceptación de la carta certificada.

Dictación del acto administrativo del nombramiento.	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.
--	--

ANEXO N°1: "CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN"

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	DIRECCIÓN PARTICULAR DEL POSTULANTE	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE		
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1) Título Profesional

Título Profesional	Casa de Estudio	Año de Titulación

2) Grados Académicos o Especialidad.

Grados Académicos/Especialidad.	Casa de Estudio	Año de Titulación

3) Postítulo, cursos o capacitaciones.

Nombre del Postítulo, curso o capacitación.	Institución	Año de Certificación	Duración/Horas del Curso o Programa.

IV. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

Experiencia docente:

Tipo de Experiencia Docente	Institución	Carrera o Programa	Descripción (opcional)

Experiencia laboral:

Tipo de Experiencia Laboral	Institución	Área de desempeño	Años de experiencia	Descripción (opcional)

Experiencia en Investigación:

Participación en proyectos de investigación	Nombre del proyecto	Fuente de financiamiento	Fecha de inicio	Fecha de término	Descripción (opcional)

Experiencia en Publicaciones Científicas:

Participación en publicaciones científicas	Título de la publicación	Año	Indexación	Revista de publicación	Descripción (opcional)

Experiencia relevante en Extensión

Señale participaciones relevantes en extensión. Se considerarán aquellas participaciones y/o actividades de preponderancia en extensión, todas aquellas donde el postulante tenga un rol prioritario (participación directa demostrable) en comisiones científicas, expositor invitado en seminarios, conferencista invitado, participación en guías clínicas y/o comisiones de políticas públicas asociadas al área, participación en proyectos gubernamentales, locales y/o de ONG.

Tipos de Participación	Actividad	Año	Descripción (opcional)	Adjuntar medio verificación

Estas participaciones deberá acreditarlas con algún medio verificador, tales como certificados, programas que señalen la participación directa del postulante, fotografías, publicaciones, entre otros.

ANEXO N°2: “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

Yo _____, cédula nacional de identidad _____
vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedaré inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

FIRMA (Nombre del Postulante)

2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de Legalidad.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente llamado a concurso y las bases, una vez totalmente tramitada la presente resolución, en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad y de la Universidad.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

PROF. DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE
VICEDECANO

PROF. DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA